



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de setiembre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

La solicitud N° 17859-2020 de fecha 30 de julio de 2020, presentado por la señora Miriam Matilde Vallejos Prada, la Resolución N° 001987-2020-SERVIR/TSC-Segunda Sala, emitida por la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil de fecha 06 de noviembre de 2020, el Informe N° 192-2021-MDV-GAF-SGRH suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 26 de enero de 2021, el Informe N° 037-2021/MDV-GAF suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 28 de enero de 2021, el Informe Legal N° 083-2021/MDV-GAJ suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 01 de marzo de 2021, el Memorando N° 040-2021/MDV-SG suscrito por la Secretaría General de fecha 05 de marzo de 2021, el Memorando N° 057-2021/MDV-GAJ de fecha 09 de marzo de 2021, el Informe N° 1445-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 06 de julio de 2021, el Informe Legal N° 443-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de setiembre de 2021 y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2019/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, instrumento de gestión que establece y describe los cargos estructurales que deben existir en la entidad, jerarquizándolos y estableciendo los requisitos mínimos indispensables que deberá tener cada cargo, ello con la finalidad de facilitar los procesos administrativos de la Gestión de Recursos Humanos.



Que, mediante solicitud N° 17859-2020 de fecha 30 de julio de 2020, la señora Miriam Matilde Vallejos Prada solicita su nombramiento conforme lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 016-2020 mediante el cual se establecen medidas en materia de los recursos humanos del sector público.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante los informes del visto, ha revisado y evaluado la documentación correspondiente, concluyendo que la recurrente cumple con los requisitos establecidos en la norma específica, así como con el perfil establecido para proceder con su nombramiento en el cargo de Secretaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe Legal N° 443-2021/MDV-GAJ de fecha 13 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de todos los actuados, concluye en la viabilidad legal de nombramiento de la servidora Miriam Matilde Vallejos Prada, en el puesto de Secretaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2021/MDV-ALC



Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACCEDER** al nombramiento de **MIRIAM MATILDE VALLEJOS PRADA**, en el puesto de Secretaria bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo señalado en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, así como el inicio de las acciones administrativas conforme a sus competencias y dispongan las actuaciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
PETER SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

